

Organización de los Estados Americanos
 CONSEJO INTERAMERICANO CULTURAL

C I C

SEXTA REUNION
 Del 3 al 10 de junio de 1969
 Puerto España, Trinidad

OEA Documentos Oficiales
 OEA/Ser. J/IL 8
 Doc. 55 (español)
 5 junio 1969
 Original: español

REVISION DEL RECLAMENTO DE LA
 COMISION EJECUTIVA DEL CONSEJO INTERAMERICANO
 CULTURAL

(Proyecto de resolución presentado por las
 Delegaciones de Argentina, Brasil y México)

Comisión I

La Sexta Reunión del Consejo Interamericano Cultural, VISTA
 la Resolución CEC-1/68, Capítulo III, ítem m que establece que
 la CECIC aprobará su propio Reglamento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7o. del Reglamento aprobado por la CECIC
 en su segunda sesión se ha interpretado en el sentido de res-
 tringir la presencia de representantes de los gobiernos de los
 Estados miembros, todos los cuales son contribuyentes al Fondo
 Multilateral del CIC;

Que el Artículo 15 del Reglamento del CIAP asegura la pre-
 sencia en sus sesiones, incluso en las sesiones privadas, de
 asesores personales de los representantes, los cuales establecen
 la coordinación indispensable entre los gobiernos que integran
 los distintos grupos que constituyen el CIAP, y

Que es esencial para el éxito de los programas del CIC que
 todos los Estados miembros estén perfectamente informados de los

- 2 -

debates realizados en las sesiones de la CECIC y de sus comités, y que, por tanto, debe quedar asegurado el acceso de los representantes de gobiernos a dichas sesiones,

RECOMIENDA:

1. Que la Comisión Ejecutiva del Consejo Interamericano Cultural revise la redacción del Artículo 7 de su Reglamento.
2. Que se adopte para tales fines el texto del Artículo 15 del Reglamento del Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso, con el agregado de que los representantes gubernamentales de los Estados miembros tendrán acceso asegurado, sin voz y sin voto, a todas las sesiones de la Comisión Ejecutiva del Consejo Interamericano Cultural y de sus Comités.